

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

México, D. F., a 26 de marzo de 2012.

SEDUVI/CGDAU/0264/2012

ASUNTO: Recomendaciones a la Política de Transporte Colectivo de Pasajeros del D. F.

Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo,
Director General del Consejo de Evaluación del
Desarrollo Social del Distrito Federal.

P R E S E N T E

Alfonso Esparza Oteo No. 160,
Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020,
Delegación Álvaro Obregón, D. F.



Por este conducto y por instrucciones del C. Secretario, esta Coordinación General le informa en relación a su solicitud presentada mediante el oficio No. CEDS/DG/0130/2012 de fecha 05 de marzo del presente año, en el cual hizo del conocimiento a esta Secretaría de las recomendaciones a la **“Política de Transporte Colectivo de Pasajeros del Distrito Federal”**, haciendo hincapié de atender las que expresamente están dirigidas a esta dependencia, las cuales se enuncian a continuación:

“Recomendación 1.02/2012.2: Establecer las previsiones presupuestales para garantizar el levantamiento periódico por parte del INEGI de la Encuesta Origen – Destino de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los desplazamientos a pie, como base de información fundamental para la toma de decisiones en materia de planeación. Lo anterior encuesta se levantó en 2007, es necesario contar con una nueva por lo menos en el año 2013”.

“Recomendación 1.03/2012: Elaborar en coordinación con los organismos operadores un Estudio técnico financiero para establecer la capacidad y la frecuencia de las unidades de las rutas o líneas del transporte público de pasajeros en horarios de máxima demanda, con atención especial a los trenes de nueve vagones en el STC-Metros, los autobuses biarticulados en el Metrobús y el Tren Ligero, para solucionar progresivamente la problemática de las estaciones conflictivas por la saturación de pasajeros.

“Recomendación 4.05/2012: Elaborar un Subprograma de reordenamiento de los CETRAMs para atender sus problemáticas y garantizar su eficiencia como nodos de la intermodalidad y atender, en particular la reubicación del ambulante y la reestructuración de las instalaciones y paraderos desde la perspectiva del pasajero, el cual requiere una interconexión rápida, cómoda y segura y no solo modificarlos desde un enfoque comercial”.

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

Sobre el particular, le comunico que una vez revisada y analizada las tres recomendaciones esta Secretaría se pronuncia a favor de la Recomendación 4.05/2012; sin embargo, es importante señalar que esta Secretaría no cuenta con los recursos económicos necesarios para elaborar un subprograma de reordenamiento de los CETRAMs.

En lo que se refiere a las recomendaciones **1.02/2012.2 y 1.03/2012** son competencia de la Secretaría de Transporte y Vialidad, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, como a continuación se describe:

“Artículo 31, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.”

II. Elaborar y mantener actualizado el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

III. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;

IV. Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales de todos los medios de transporte urbano, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;

V. Establecer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que las Delegaciones puedan determinar la ubicación, construcción y el funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos en su demarcación territorial, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad;

VIII. Establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis y autobuses para autorizar las concesiones correspondientes;

IX. Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes;

XIII. Realizar estudios sobre la forma de optimizar el uso del equipo de transporte colectivo del sector, y con base en ellos, dictar y supervisar el cumplimiento de las normas que conduzcan a su mejor aprovechamiento;

XV. Estudiar y dictaminar sobre las alternativas en la selección del equipamiento que deban adquirir las áreas dedicadas al servicio de transporte en el sector;

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

XVI. Proponer al Jefe de Gobierno las normas, políticas y medidas correspondientes para apoyar el desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;

XVII. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;

XVIII. Emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros;

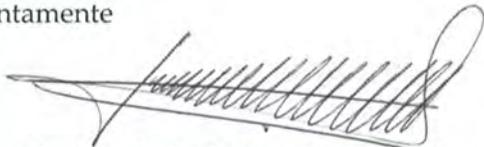
XIX. Elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes;

XX. Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito;

Asimismo, en la misma Ley Orgánica el artículo 24 establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro de su competencia está el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria la cual se especifican en sus fracciones: I a VII, IX, XIV y XV. Por lo que la Secretaría no maneja recursos económicos para la elaboración de estudios “Origen – Destino” y “Estudio Técnico Financiero”, relacionado con el transporte, por no ser ámbito de su competencia; esta autoridad, tiene injerencia en el tema desde el punto de vista de la planeación urbana contemplada dentro del proceso de actualización en los diferentes Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, previa consulta a la autoridad competente en la materia, que para el caso, es la Secretaría de Transporte y Vialidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M. en Arq. José Raúl González Martínez
Coordinador General de Desarrollo y Administración Urbana.

C.c.p. Lic. Marcelo Ebrad Casaubon.-Jefe de Gobierno del Distrito Federal.-Para su superior conocimiento.

Arq. Felipe Leal Fernández.-Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.-Para su conocimiento.

SDU:1207258-01 CGDAU:310

KLMG